

# Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 04 de abril de 2022.-

Of.N° 0182/22.-

M.A./m.a.

Señor Presidente del Congreso Nacional de Ediles

**MAURO ÁLVAREZ**

**PRESENTE**

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en fecha 31/03/22, se dio por enterada, por unanimidad (30 votos en 30), de la moción presentada por el Sr. edil Emanuel Castillo, referente a: **“Espacio cultural abierto, en los faroles comunitarios y en las localidades del interior”**, cuya fotocopia se remite a los efectos que estime pertinentes.

Cabe señalar que el tema fue radicado en las Comisiones de Cultura, de Promoción Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo para su tratamiento.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

  
**ALEJANDRA FERNÁNDEZ**

Directora General Interina de Secretaría

  
**Dr. CLAUDIO ZANONIANI**

Presidente

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

**DR. CLAUDIO ZONINIANI**

**PRESENTE:**

De mi mayor consideración, me dirijo a usted; para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del cuerpo, el siguiente tema.

**ESPACIO CULTURAL ABIERTO, EN LOS FAROLES COMUNITARIOS  
Y EN LAS LOCALIDADES DEL INTERIOR**  
**Exposición de Motivos**

Ningún lenguaje agota en sí mismo todas las posibilidades de representación ni de conocimiento. El mundo del arte en la actualidad muestra experiencias estéticas diversas, complejas, que se crean a partir de la integración de diferentes lenguajes artísticos. Acceder a esta integralidad de experiencias artísticas, poderlas apreciar y disfrutar a la vez, comunicarse creativamente con ellas, requiere de la intencionalidad y acción educativa.

Para entender la diversidad cultural y aprender la riqueza y complejidad que encierra, requiere posicionarse desde un relativismo cultural, buscando la coherencia interna en sus formas de pensar, representar y vivir, sin juzgarla desde nuestros propios criterios éticos y estéticos, sino interpretándola desde el conocimiento, respeto y valoración de su diversidad.

Ya es cosa bien sabida que la expresión dramática puede tener un gran papel en la formación global de las personas y ser una buena herramienta para educar la percepción y el conocimiento de la realidad.

El teatro y el juego dramático desarrollan capacidades personales como la imaginación, observación y creatividad, exigen un análisis y una interpretación de la realidad que nos rodea y sobre todo implica comunicación, a partir principalmente de dos formas de expresión; oral y corporal.

Así es que el teatro ofrece la posibilidad de madurar personalmente mediante la representación simbólica de situaciones de la vida real; pero no se limita tan solo a esto, sino que también puede establecer una magnífica relación entre la realidad, el mundo de la imaginación y la expresión literaria.

Queda claro que esta actividad es una herramienta sumamente provechosa porque permite expresar emociones, sentimientos, ideas, pensamientos. Potencia el conocimiento del cuerpo y la voz, desarrolla la memoria, la capacidad de observación, la imaginación y entra en la práctica individual y colectiva de la comunicación.

Objetivos del Proyecto:

- a) Participar de manera coherente y ordenada de conversación.
- b) Valorar las ideas e intervenciones de los demás.
- c) Dramatizar textos diversos empleando técnicas de dicción, entonación y expresión corporal adecuada.
- d) Desarrollar y potenciar la creatividad y el conocimiento del mundo que nos rodea.
- e) Desinhibirse a través de lo artístico para potenciar la autoconfianza como también la confianza con el otro.

Moción

Por lo expuesto, mociono:

- 1) Que el tema se radique para su tratamiento y seguimiento en las comisiones de Cultura, de Promoción Social y de Descentralización.
- 2) Que se comunique al Sr. Intendente Departamental, a todos los Municipios del Departamento, al Congreso Nacional de Ediles y a todos los medios de comunicación.

Saluda atentamente



Edil Emanuel Castillo  
FRENTE AMPLIO



**JUNTA DEPARTAMENTAL**  
**PAYSANDU**

Paysandú 14 de mayo 2021  
Recibido en esta fecha.  
Firma \_\_\_\_\_

# Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 04 de abril de 2022.-

Of.Nº 0194/22.-

S.F./s.f.

Señor Presidente del Congreso Nacional de Ediles

**MAURO ÁLVAREZ**

**LAVALLEJA**

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en fecha 31/03/22, se dio por enterada, por unanimidad (30 votos en 30), de la moción presentada por los Sres. ediles Alfredo Arúa, Pablo Mario Xaubet, Nicolás Borche y Ana Gabriela Borjas, referente a: **"Hacer cumplir el Art. 80 de la Ordenanza General de Tránsito, Decreto Nº 8927"**, cuya fotocopia se remite a los efectos que estime pertinentes.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor para su tratamiento.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

  
**Dr. CLAUDIO ZANONIANI**  
Presidente

  
**ALEJANDRA FERNÁNDEZ**

Directora General Interina de Secretaría

Moción 6075

Paysandú 25 de marzo de 2022. Año 2022.

**Sr. Presidente de la Junta Departamental**  
**Edil Dr. Claudio Zanoniani**  
**Presente**

**De nuestra mayor consideración:**

Nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

**HACER CUMPLIR EL ART. 80 DE LA ORDENANZA GENERAL DE  
TRÁNSITO, DECRETO N° 8927**

**Exposición de Motivos**

La Ordenanza General de Tránsito, Decreto 8927 establece en su artículo 80: "Artículo 80°.-La Intendencia Municipal dispondrá las limitaciones que considere necesarias en las operaciones de carga y descarga.

a) No permitir en esas zonas, la circulación y estacionamiento de camiones y camiones con enganche, cuya capacidad de carga supere los 3.500 kilos, a excepción de aquellos de mayor tonelaje que circulen hacia o desde sus garajes habituales declarados o desde ellos, y vayan (o regresen) a la zona industrial o al parque industrial.

b) Prohibir maniobras de carga y descarga de mercaderías en la vía pública, en el horario de 9 a 19hs. (modificativo Decreto 6884/2013 de fecha 29/08/2013)"

Sin embargo, y como es de público conocimiento, en diferentes puntos de la ciudad sin ser el microcentro, hay mucho movimiento de camiones de gran porte, que NO cumplen con el horario establecido en dicha ordenanza general y dificultan la movilidad y enlentecen el tránsito en varias arterias.

Por lo tanto solicitamos lo siguiente:

A) Prohibir la conducción y permanencia de dichos camiones (mayores de 3.500 kilos) en lugares y horarios no habilitados.

B) Que se apliquen multas por incumplimiento a sus dueños por los motivos mencionados anteriormente.

**MOCIÓN**

A tales efectos, solicitamos que este planteo se haga llegar al Sr. Intendente Departamental con vistas a que se tomen los recaudos necesarios por parte de la Dirección de Tránsito, a los medios de comunicación y al Congreso Nacional de Ediles.

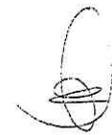
Asimismo, que se radique a estudio de la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor hasta verificar el cumplimiento del citado artículo del Decreto 8927.

Atentamente,

  
Alfredo ARTÍA

  
Pablo Mario XAUBET

  
Nicolás BORCHE  
Ediles de Cabildo Abierto proclamados por el Partido Nacional

  
Ana Gabriela BORJAS